

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 215/2023
APRUEBA POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Nuevo Reglamento Orgánico, aprobado por Resolución de Rectoría N°229/2018 y su modificación posterior contenida en Resolución de Rectoría N°148/2020.
- b) La Resolución de Rectoría N° 106/2017 que Aprueba la Política de Innovación y Transferencia de Universidad Autónoma de Chile.
- c) Lo acordado por la Junta Directiva en sesión de fecha 6 de diciembre de 2023.
- d) Las facultades propias de mi cargo.

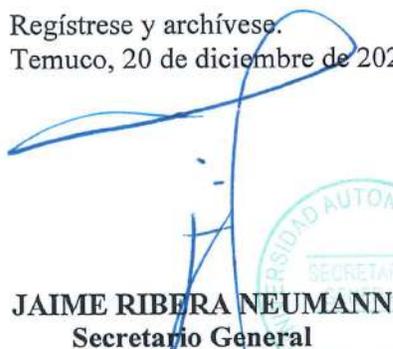
CONSIDERANDO:

- a) Considerando el nivel de desarrollo alcanzado en la Institución durante el último período, y la importancia de promover el desarrollo de la innovación y la transferencia.
- b) La implementación de mecanismos de aseguramiento interno de la calidad y de mejora continua.

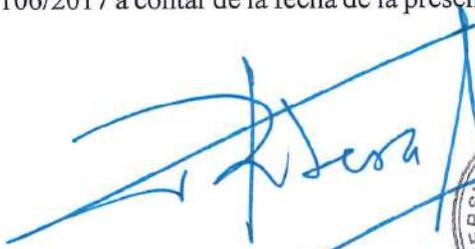
RESUELVO:

1. Apruébase la Política de Innovación y Transferencia de Universidad Autónoma de Chile, documento que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.
2. Derógase la Resolución de Rectoría N° 106/2017 a contar de la fecha de la presente resolución.

Regístrese y archívese.
Temuco, 20 de diciembre de 2023.


JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General




TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector



TRN/JRN/ISG/MTG/kfa

Distribución:

Rectoría
Secretaría General y Prosecretarías de Sede
Vicerrectorías Corporativas
Direcciones Generales
Vicerrectorías de Sede
Decanos
Directores de Carreras

POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

I. ANTECEDENTES GENERALES

En los últimos años, Universidad Autónoma de Chile ha realizado importantes avances con el fin de consolidarse como una universidad compleja, dinámica y de excelencia, situación validada por los ranking nacionales e internacionales.

En su nuevo Plan de Desarrollo Estratégico se establecen los objetivos para los próximos años, siendo uno de ellos el incentivar el desarrollo y aplicación de la investigación en áreas definidas, con impacto regional o nacional.

De esta forma, se promueve el fortalecimiento de la generación y desarrollo de nuevos conocimientos a través de dos modalidades de investigación. La primera de ellas fomenta la creación de nuevo conocimiento, validable a través de métodos científicamente aceptados, con una estructura disciplinaria y orientada a aspectos básicos. Este conocimiento es transferido a la comunidad general y/o científica mediante publicaciones o divulgaciones y es generada por grupos de investigación, cuyo interés directo es conocer y comprender la realidad. La segunda modalidad se inspira en formas de investigación aplicada, centrándose en la búsqueda y creación de conocimientos orientados a su aplicación en cualquier sector productivo de la sociedad, con una estructura interdisciplinaria y un interés eminentemente práctico, pretendiendo modificar el entorno donde se desenvuelve la Institución.

Para tales objetos, la Universidad busca promover y fortalecer, las relaciones y colaboraciones con organismos nacionales y extranjeros relacionados con la investigación,

La Dirección de Innovación y Transferencia, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado, es la encargada de implementar la presente Política de Innovación y Transferencia y responsable de su seguimiento y control; la gestión, planificación de los recursos económicos necesarios para llevarla a cabo, y de las actividades necesarias para fortalecer y posicionar a la Universidad en las materias concernientes a innovación y transferencia, a nivel nacional e internacional.

II. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Alineándose con su Misión y Visión y en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico, la Universidad Autónoma de Chile implementa la Política de Innovación y Transferencia inspirada en los siguientes propósitos y principios orientadores:

1. Propósitos

- 1.1 Promover la investigación aplicada, la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnologías y creación de empresas de base científico-tecnológicas universitarias y el respeto y protección de la propiedad intelectual generada en cualquiera de sus formas, en un marco de desarrollo sostenible y ético.
- 1.2 Promover una cultura de la innovación entre los miembros de la comunidad universitaria, que permita generar soluciones de impacto a problemas relacionados con sectores productivos, económicos o sociales, agregando valor a la investigación y generación de conocimiento y contribuyendo al desarrollo del país.

- 1.3 Posicionar a Universidad Autónoma de Chile como un referente en el desarrollo de innovación y transferencia de conocimiento, metodologías y productos, en sus áreas prioritarias, contribuyendo a responder a los desafíos del país y la sociedad.

2. Principios orientadores

2.1 Pertinencia

Contribuir a dar una solución adecuada y eficaz a problemáticas nacionales e internacionales, de carácter coyuntural, expresando una orientación social en el quehacer académico, con el propósito de buscar una solución, mediante la investigación aplicada y la innovación.

2.2 Compromiso social

Identificar los problemas y necesidades locales, regionales y nacionales para aportar de manera concreta y oportuna con soluciones efectivas y sostenibles, fortaleciendo la presencia activa de la Universidad. Se promoverán programas y proyectos, que respondan estratégica e interdisciplinariamente a las problemáticas nacionales.

2.3 Colaboración

Implementar mecanismos de colaboración que incluya a estudiantes y académicos de distintas áreas de la Universidad, para crear equipos multidisciplinarios que permitan dar soluciones a problemas específicos de sectores productivos, sociales y culturales de nuestro país, mediante el desarrollo de investigación aplicada, innovación y transferencia. Además, se promoverá el encuentro y la vinculación con instituciones, organizaciones, empresas y organismos nacionales e internacionales para crear y entregar valor en las diferentes áreas que la población necesite.

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DIRECTRICES

Objetivo estratégico 1: Fortalecer la estructura y dispositivos organizacionales requeridos para la coordinación, conducción, protección y gestión de la innovación, la transferencia de conocimientos y tecnologías, así como la creación de empresas de base científico-tecnológicas en la Universidad.

Se prioriza el desarrollo permanente de estrategias y acciones orientadas a estimular la participación de sus académicos en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, protección, transferencia de conocimientos y tecnologías, la difusión de los resultados de estas investigaciones a través de publicaciones y presentaciones en eventos científicos, la creación de empresas de base científico-tecnológicas universitarias y la generación de programas de formación de postgrado vinculados a líneas de investigación consolidadas.

Directrices:

- Robustecer reglamentos y procedimientos específicos para el buen desempeño de la investigación, la innovación, protección de resultados de investigación, transferencia y emprendimiento;
- Aumentar instrumentos de fomento y apoyo a la investigación para la innovación, tanto con recursos internos como externos y disponer de recursos para apoyar las diversas actividades de investigación para la innovación y transferencia;
- Definir áreas prioritarias de investigación aplicada e innovación, según se requiera para lograr los propósitos institucionales;

- d. Promover la búsqueda, formulación y gestión de proyectos de fondos concursables, orientados a la ciencia aplicada nacional e internacional, sobre diferentes temáticas de interés que tengan como foco prioritario la investigación, desarrollo y la transferencia; y
- e. Realizar seguimiento y monitoreo de los actos de transferencia tecnológica o de conocimientos en que haya participado la Universidad, así como en las empresas de base científico-tecnológica universitarias, cuya creación se haya derivado de obras, invenciones o resultados de las actividades de innovación llevadas a cabo.

Objetivo estratégico 2: Impulsar y promover la transferencia, el emprendimiento y la innovación con impacto económico, medioambiental y social, a partir del conocimiento generado por la Institución.

Universidad Autónoma de Chile busca potenciar el desarrollo regional y nacional mediante el vínculo con el sector productivo. Para ello es importante diseñar, proponer e incrementar acciones que permitan, a través de la presentación de proyectos de investigación aplicada, articular la innovación y su transferencia a sectores productivos locales, regionales y nacionales, facilitando la generación de valor económico-social.

En el ámbito internacional, se debe potenciar la transferencia de sus resultados de investigación de alto impacto, fortaleciendo el rol de la Universidad como gestora de conocimiento, a fin de que sus investigaciones puedan ser difundidas y aplicadas internacionalmente en los diversos ámbitos productivos, económicos, sociales, ambientales o tecnológicos.

Directrices:

- a. Fomentar el desarrollo de una cultura emprendedora, promoviendo la interacción, colaboración y realización de proyectos conjuntos con empresas u otro tipo de organizaciones, con especial énfasis en las líneas de investigación que sean prioritarias para la Universidad;
- b. Promover la protección y la explotación de la propiedad intelectual e industrial generada en la Universidad;
- c. Incentivar, apoyar y gestionar la transferencia de la propiedad intelectual e industrial de la Institución y también de los diversos resultados de investigación, que sean susceptibles de transferencia;
- d. Fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos de transferencia y emprendimiento por medio de financiamiento externo e interno;
- e. Fomentar la transferencia de resultados de investigación al medio nacional e internacional, y apoyar la creación, desarrollo y consolidación de empresas innovadoras;
- f. Desarrollar investigación orientada a nuevos negocios de base científico-tecnológica en el marco de la actividad de los institutos y centros de investigación, y a través de las tesis de los programas de pregrado, magíster y doctorado; e
- g. Incentivar el desarrollo de tecnologías a partir de los resultados de la investigación básica y/o aplicada generados en la Universidad o en colaboración con otras instituciones y empresas.

Objetivo estratégico 3: Fomentar el desarrollo de investigación aplicada, innovación, transferencia de conocimiento y tecnologías, así como la creación de empresas de base científico-tecnológicas universitarias, como parte de la actividad académica de la Universidad.

La Universidad busca relevar el vínculo que debe existir entre la investigación y la docencia, orientándola hacia la investigación e innovación y guiar a la investigación de aspectos que puedan surgir de la práctica docente.

Directrices:

- a. Incentivar la participación de los estudiantes de pre y postgrado en proyectos de desarrollo e innovación, especialmente respecto de la difusión y adaptación de sus obras o invenciones, y creación de empresas de base científico-tecnológicas universitarias;
- b. Promover en estudiantes de pre y postgrado, una cultura de innovación, transferencia y emprendimiento a partir de su quehacer investigativo;
- c. Disponer de estrategias y herramientas que, de manera coherente, estimulen, fomenten y evalúen las actividades de investigación tanto básica como aplicada, las innovaciones y desarrollos tecnológicos generados por alumnos de pre y postgrado de la Universidad;
- d. Promover y facilitar la inserción de estudiantes creativos y con altas competencias académicas en institutos, centros y grupos de investigación, mediante convocatorias internas y otros mecanismos acordes a las realidades académicas de cada una de las Facultades, y considerando la diversidad de áreas del conocimiento; y
- e. Estimular a los equipos de investigación a producir materiales para la docencia, que fomenten el interés por la ciencia en estudiantes de pre y postgrado, a fin de promover una cultura basada en el conocimiento. En la producción de estos materiales se deberá considerar la observancia de las directrices relativas a nuevas tecnologías y uso de herramientas de inteligencia artificial, dispuestas en la normativa vigente.

Objetivo estratégico 4: Difundir la actividad de innovación y transferencia de la Universidad a la comunidad local, regional, nacional e internacional.

Debido a la necesidad de difundir la nueva información a todos los actores relevantes de la sociedad y de contribuir a aumentar los indicadores de gestión institucional, la Universidad se ha propuesto incrementar, de manera significativa, los productos derivados de la generación del conocimiento por parte de los investigadores mediante la publicación de patentes de invención, libros, capítulos de libros y artículos en revistas científicas, la presentación en eventos científicos de trascendencia y la generación de empresas basadas en conocimiento.

Directrices:

- a. Incentivar la difusión de los resultados de la innovación y transferencia hacia la comunidad científica regional, nacional e internacional, a través de revistas de especialidad, indexadas o de corriente principal, así como también en libros, capítulos de libros y otras publicaciones. Asimismo, impulsar la divulgación de dichos resultados al público en general, estimulando el conocimiento de la comunidad acerca de los proyectos de investigación desarrollados por la Universidad; y
- b. Promover la participación de sus investigadores y alumnos de pregrado y postgrado en eventos científicos nacionales e internacionales, en calidad de autores-expositores.

IV. DEFINICIONES

Con el propósito de asesorar y orientar a la comunidad universitaria respecto a los resultados generados de su quehacer investigativo en lo referente a innovación y transferencia, se definen los siguientes términos:

1. Innovación

Es la generación de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de proceso o método¹, que derive de investigaciones básicas o aplicadas en cualquier área del conocimiento, generadas tanto en la Universidad, y/o en colaboración con otra institución.

En este aspecto, se promoverá la creación de una cultura de innovación en académicos y estudiantes de pre y postgrado, con el propósito de contribuir a la generación de soluciones innovadoras en base a las investigaciones realizadas en la Institución.

2. Transferencia

Proceso por el cual se lleva a cabo la entrega del conocimiento, know-how o innovaciones a los diversos sectores productivos, económicos o sociales.

Para ello se promoverá tanto la difusión de los productos y/o servicios innovadores originados en la Universidad, como la transferencia de conocimientos y tecnología, con el propósito de consolidar un ambiente propicio para la innovación.

3. Competitividad

Habilidad para generar, adoptar y difundir conocimientos de alta calidad, así como para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología en beneficio de la sociedad y la economía.

En este contexto, la Universidad se ha propuesto crear aplicaciones prácticas y soluciones innovadoras que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural. Se procurará incentivar que la investigación para la innovación generada en la Universidad sea capaz de producir bienes y/o servicios que puedan ser utilizados por los distintos actores del sector productivo o social.

Asimismo, la Universidad promoverá la creación de empresas de base científico-tecnológica, que permitan materializar la investigación aplicada en bienes y servicios susceptibles de ser explotados y competir en mercados nacionales o internacionales. Para ello, la Universidad asistirá a los miembros de la comunidad universitaria -que presenten proyectos viables- en la creación, desarrollo y ejecución de estas empresas.

4. Protección de las creaciones intelectuales

Es el conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que amparan las creaciones intelectuales, tales como invenciones, obras literarias y artísticas, marcas, diseños y otros tipos de propiedad intelectual. Implica también la obtención y gestión de patentes, derechos de autor, marcas registradas y otras formas de reconocimiento legal que resguardan la originalidad y la exclusividad de las contribuciones académicas.

¹ Modificado de Manual de Oslo, página 56.
Resolución de Rectoría N° 215/2023